



Senado de Puerto Rico
Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

Eric J. Toro
Secretario de Prensa
Presidente del Senado
12 de Octubre de 2009
Oficina Central
Comunicaciones y Prensa
etorosenadopr@gmail.com
787-238-9202

EXIMIRAN DE CONTRIBUCIONES LOS INGRESOS POR LIQUIDACION A CESANTEADOS

El Capitolio- El presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz, buscará que se exima del pago de contribuciones sobre ingresos la liquidación por concepto de vacaciones, enfermedad y tiempo extraordinario acumulado, pagada bajo la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal (Ley 7).

El líder del Alto Cuerpo Legislativo radicó el Proyecto del Senado 1173 para enmendar la Ley 7 a fin de que los empleados cesanteados o acogidos al Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas cuenten con mayores recursos para enfrentar su difícil situación por desempleo.

“Esta medida es una justa que aliviará la carga económica de las personas que han dedicado parte de su vida al servicio público y hoy se ven en la obligación de buscar otras alternativas de empleo”, dijo Rivera Schatz. Esta medida aporta grandemente a otra serie de medidas sociales y económicas del Gobierno para paliar la crisis a la que se enfrenta un sector de la población.

Aunque la Ley 7 se aprobó para devolverle el bienestar económico y salud fiscal a los cuatro millones de residentes en Puerto Rico, en vista de la crítica situación en que estaba

sumido, el Plan de Emergencia de Medidas de Reducción de Gastos que se consignó en el Capítulo III del estatuto en conjunto con el estatuto contempla dos fases que conllevan la renuncia y cesantías involuntarias para la eliminación de puestos. Ambas etapas requieren la liquidación de licencias por enfermedad, vacaciones regulares y tiempo extraordinario acumulado.

La Pieza Legislativa parte de la iniciativa contemplada en el Programa de Gobierno de la presente Administración de eximir del pago de contribución sobre ingresos todo pago por terminación de empleo equivalente a la indemnización provista bajo la Ley de Despido sin Justa Causa.

ET/OB/YT